



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

12618

Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana (SV 2/2024)

Antecedentes

1. El vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, el día 20 de marzo de 2024, resolvió aprobar convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el año 2024, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y forestales, de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la sierra de tramuntana (SV 2/2024)
2. El extracto de la convocatoria de subvenciones, así como la misma convocatoria, se publicó en el BOIB nº. 40, de día 23 de marzo de 2024.
3. Durante el período de un mes para presentar solicitudes, hasta día 23 de abril de 2024, se presentaron 32 solicitudes de subvenciones para ayuntamientos.
4. Las solicitudes se han revisado por el centro gestor y el personal del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia; servicio que tiene encomendada la función de gestionar el Consorcio Serra de Tramuntana. A raíz de esta revisión, en varias fechas, el sr. Gabriel Ordinas Marcè, técnico de Patrimonio Etnológico y la sra. Carolina de Pablos Puig, ingeniera agrónoma del Consorcio Sierra de Tramuntana, han emitido los informes técnicos, en los cuales se fundamenta la viabilidad técnica de los proyectos solicitados.
5. Revisada la documentación administrativa y técnica presentada, en fecha 19 de noviembre de 2024, la jefa de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, en sus funciones de instructora del expediente, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las entidades beneficiarias y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.
6. En fecha 4 de diciembre de 2024 Intervención Delegada fiscalizó de conformidad la Propuesta de resolución de concesión de fecha 3 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a término, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 17,2 de la Ordenanza General de Subvenciones, por orden de entrada en el registro del Consorcio Sierra de Tramuntana, en los términos de la base quinta de la convocatoria. De esta manera serán subvencionadas hasta agotar el total del crédito asignado para la convocatoria todas aquellas solicitudes completas que cumplan los requisitos que se establecen, y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la orden de prioridad de entrada por registro de las solicitudes presentadas, se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la línea de subvenciones y queda crédito suficiente para poder llevar a cabo la concesión de todas las subvenciones que aquí se propondrán. Concretamente el crédito total disponible es de 300.000 €, de los cuales según el perfil de beneficiario es el siguiente:

Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial y para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00 33615 76200 (documentos contables RC 220240000028 y



A220240000468). Esta cuantía se podría ver incrementada hasta un importe total máximo de 400.000 € condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de las subvenciones y con la distribución que se prevé en la convocatoria.

Cincuenta mil euros (50.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en la línea correspondiente a los espacios públicos que, por sus características especiales, necesiten de un especial cuidado en su mantenimiento, limpieza y conservación y a la línea de redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00 33615 46200 (documentos contables RC 220240000029 y EN 220240000469). Esta cuantía no puede ser objeto de ampliación según la convocatoria.

2. Para determinar el importe que se propone conceder se ha valorado la solicitud, la documentación aportada y la comprobación de la realidad física en la que se pretende actuar, de acuerdo con las reglas previstas en la base séptima y los límites regulados en la base tercera de la convocatoria.

En cada expediente consta crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el gasto de las concesiones de subvención que se tramitan.

3. La base undécima de la convocatoria que establece las funciones del instructor del expediente, dice que; “La instrucción corresponde al jefe del servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y las que se mencionan en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. El órgano instructor puede requerir a las entidades solicitantes los informes o las aclaraciones que considere convenientes. El instructor del expediente podrá asesorarse por cualquier técnico del Consejo de Mallorca que considere adecuado.” Siendo el Consorcio Sierra de Tramuntana el centro gestor responsable del seguimiento de las subvenciones.

Con esta finalidad, la instructora del expediente, con la colaboración del personal del Consorcio desde un punto de vista administrativo y jurídico, y de los técnicos del Consejo de Mallorca, desde un punto de vista técnico, han llevado a cabo toda esta tarea.

4. La base segunda regula la condición de beneficiario de estas subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca. Igualmente, la base segunda establece que las mencionadas circunstancias se tienen que acreditar antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento de pago de la subvención.

Revisado este requisito, se ha constatado que los solicitantes no incumplen con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias ante el Consejo de Mallorca y el Consorcio Sierra de Tramuntana.

5. La propuesta de resolución de concesión será redactada por la instructora del expediente de acuerdo con el apartado 1 de la base undécima de la convocatoria, y se ajusta a lo que establece el artículo 16.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, en el sentido de que tiene que incluir la relación de entidades beneficiarias, dado que incluye la relación de personas beneficiarias, con indicación del beneficiario, el NIF parcial, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

6. La competencia para aprobar la resolución de concesión recae en la vicepresidencia del Consorcio Sierra de Tramuntana de acuerdo con el artículo 11 e) de los Estatutos del Consorcio Sierra de Tramuntana y de acuerdo con la base undécima de la convocatoria.

Por todo lo que se ha expuesto y de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a los solicitantes que se detallan en los Anexos 1.A y 1.B adjuntos, la cantidad total de trescientos mil euros (300.000,00 €) y disponer el gasto a su favor.

De esta cantidad total, doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) van destinados a ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana, y se tiene que imputar a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2024 y al proyecto con financiación afectada 2024/2/33615/1/1 (EN 220240000468). En el anexo 1.A consta el importe que se concede y la operación contable D provisional que va asociada en cada expediente.

Y cincuenta mil euros (50.000,00 €) van destinados a los ayuntamientos para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de



caminos públicos que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana, y se tiene que imputar a la aplicación presupuestaria 00.33615.46200 del presupuesto de gastos del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2024 (En 220240000469). En el anexo 1.B consta el importe que se concede y la operación contable D provisional que va asociada a cada expediente.

4. Requerir a los beneficiarios previstos en el anexo 1.A y 1.B para que cumplan con las obligaciones previstas en la base decimoquinta de la convocatoria, y también para que ejecuten y justifiquen la subvención recibida de acuerdo con los plazos previstos en la base decimocuarta. Es decir, las beneficiarias o los beneficiarios, tendrán que haber ejecutado y justificado las actuaciones hasta día 20 de diciembre de 2024. Este plazo ha sido objeto de ampliación por Resolución del vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana de día 14 de octubre de 2024 (BOIB nº. 149 de 14 de noviembre de 2024) según la cual se amplía hasta día 31 de marzo de 2025 la justificación de los proyectos de subvención concedidos a los Ayuntamientos y la ejecución y justificación de los proyectos de subvención con anticipo solicitado concedidos a los Ayuntamientos.

7. Remitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y publicarla en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la página web del Consorcio de la Serra de Tramuntana (www.serradetrabutntana.net).

Palma, fecha a la firma electrónica (9 de diciembre de 2024)

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana

Antoni Fuster Zanoquera

ANEXO 1.A.

Subvenciones para ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana (SV 2/2024)

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-121/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMI	***0560**	11.449,00 €	11.449,00 €	11.449,00 €
Documento contable: D 920240000315					
Proyecto: Proyecto Rehabilitación bancales Fase VIII. Polígono 8, parcela 327, Sta. María del Camí					
Observaciones: Conclusiones informe técnico					
Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:					
. Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net					
. Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de bancales y paredes, que se adjuntarán a la resolución					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-138/2024-LQ	AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA	***0420**	32.457,79 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Documento contable: D 920240000356					
Proyecto: Restauració de la Torre d'Albercutx. Polígono 9, parcel.la 328, Pollença.					
Observaciones:					
Por lo tanto, el presupuesto total, de 27.049,35 euros (sin IVA) se considera correcto.					
Conclusiones:					
Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:					
• Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net					
• Vista su condición de bien de Interés Cultural, el proyecto de restauración tiene que contar con la aprobación de la Comisión de patrimonio histórico del Consejo de Mallorca. Se tendrán que cumplir las prescripciones que esta comisión determine.					

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104>





Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-140/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALL	***0340**	19.998,88 €	19.998,88 €	19.998,88 €
Documento contable: D 920240000357					
Proyecto: Reconstrucción y mantenimiento del camino de Massanella. Polígono 1, parcela 306, Calvià.					
Observaciones: Conclusiones informe técnico: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:					
<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de bancales y paredes, que se adjuntarán a la resolución 					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-202/2024-LF	AYUNTAMIENTO DE ESCORCA	***0190**	15.402,00 €	15.402,00 €	12.195,00 €
Documento contable: D 920240000393					
Proyecto: Recuperación espacio forestal. Polígono 2, parcela 48. Escorca.					
Observaciones: El importe inicial solicitado se considera incorrecto debido a que el 20% del incremento del precio no se puede aceptar ya que de acuerdo en el apartado 1.C del punto tercero de la Convocatoria no contempla dicho aumento relacionado con la pendiente.					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones:					
<ul style="list-style-type: none"> - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Consejería Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. 					
Asimismo, se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-203/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE ESCORCA	***0190**	20.585,18 €	20.585,18 €	19.212,84 €
Documento contable: D 920240000358					
Proyecto: Recuperación elementos etnológicos. Polígono 4, parcela 18. Escorca.					
Observaciones: Por lo tanto, el presupuesto de 15.878,38 € (sin IVA) se considera correcto. Debido a que no se recuperará el IVA este se abona, resultando una cantidad total a abonar de 19.212,84€.					
Conclusiones Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:					
<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de bancales y paredes, que se adjuntarán a la resolución 					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-204/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE DEIA	***0180**	8.421,60 €	8.421,60 €	7.018,00 €
Documento contable: D 920240000359					

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





Proyecto: Empedrado del camino de su Viñeta. Polígono 2, parcela 395. Deià.

Observaciones: Consideraciones técnicas del informe técnico de día 6 de agosto de 2024. "El Ayuntamiento de Deià pretende llevar a cabo la reconstrucción de un tramo del empedrado del camino de *sa Vinyeta*, en el polígono 2, parcela 395 en el término municipal de Deià. Para hacerlo utilizarán una empresa externa. Las intervenciones de la solicitud presentada corresponden a la reconstrucción de 58 m2 de empedrado, que se presupuestan en 100 €/m2 con un incremento del 20% por falta de acceso rodado. El precio estipulado en las bases para el empedrado es de 100 €/m2 y no se contempla ningún incremento por falta de acceso rodado a excepción de los márgenes y las paredes. Por lo tanto la cantidad de 6.960 (sin IVA) se considera incorrecta. La cantidad que se considera correcta es 5.800 euros (58 x 100), sin IVA

IV. Conclusiones

Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

. Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net

. Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de bancales y paredes, que se adjuntarán a la resolución

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-205/2024-LF	AYUNTAMIENTO DE DEIÀ	***0180**	11.882,20 €	11.882,20 €	4.698,43 €

Documento contable: 920240000395

Proyecto: Limpieza del camino de Son Bujosa en Cala Deià. Polígono 3, parcela 55. Deià.

Observaciones: Limpieza del camino de Son Bujosa en Cala Deià. Polígono 3, parcela **Conclusions:** Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones:

- Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural).
- Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-227/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX	***0250**	4.412,37 €	4.412,37 €	4.412,37 €

Documento contable: D 920240000360

Proyecto: Recuperación de bancales. Polígono 1, parcela 292 i 302. Fornalutx.

Observaciones: El informe técnico hace referencia al importe de la ejecución únicamente referida a la confección del bancal sobre precio unitario (3.064,36€). A este importe tenemos que sumarle los gastos generales y beneficio industrial (13% - 398,37€ y 6% - 183,86€ respectivamente) resultando un total de 3.646,59€ y a esta cantidad se le tiene que aplicar el 21% de IVA (3.646,59€ + 765,78€ = 4.412,37€). Los gastos de gastos generales y beneficio industrial estaban contemplados al momento de la solicitud total en el Anexo I pero no estaban reflejadas en el Anexo III sino que las encontramos al presupuesto adjunto a la memoria del proyecto.

Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

. Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net

. Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de bancales y paredes, que se adjuntarán a la resolución

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-279/2024-LF	AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	***0450**	19.658,87 €	19.658,87 €	11.044,18 €

Documento contable: D 920240000399

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





Proyecto: Recuperación de espacios forestales de titularidad municipal. Polígono 1, parcelas 79 i 197. Puigpunyent.

Observaciones: Aparecen errores aritméticos en el Anexo III y en la memoria presentada, hecho que condiciona una primera reducción del presupuesto.

Se ha solicitado dos veces una misma zona de actuación (polígono 1, parcela 79).

Dentro de la zona de actuación de Son Serralta, en el apartado 2.b, incluye una referencia catastral (0954027DD6805S) clasificada como “urbana” hecho que incumple el apartado 1.C del punto tercero de la Convocatoria.

Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones:

- Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural).
- Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-242/2024-LQ	AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	***0450**	14.150,19 €	14.150,19 €	14.150,19 €

Documento contable: D 920240000361

Proyecto: Intervención en Yacimiento. Polígono 30, parcela 116. Puigpunyent.

Observaciones: Conclusiones informe técnico:

Por lo tanto, el presupuesto total, de 11.694,37 euros (sin IVA) se considera correcto.

IV. Conclusiones

Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

- **Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación**

a: gordinas@conselldemallorca.net

- **Vista su condición de bien de Interés Cultural, esta intervención ha de contar con la aprobación de la Comisión de patrimonio histórico del Consejo de Mallorca. Se tendrán que cumplir las prescripciones que esta comisión determine.**

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-228/2024-LF	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA	***0560**	17.877,75 €	17.877,75 €	17.393,75 €

Documento contable: 920240000396

Proyecto: Limpieza forestal Fase IV. Polígono 8, parcelas 319 i 327. Sta. Maria del Camí.

Observaciones: Se resta la cantidad de 400€ en concepto de “transporte de máquinas” debido a que el apartado 3.E del punto tercero de la Convocatoria dice que los precios tienen que incluir el coste de mano de obra y los medios auxiliares (maquinaria, utensilios, etc).

Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones:

- Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural).
- Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-247/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES	***0210**	30.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





Documento contable: D 920240000362					
Proyecto: Recuperación y restauración de acequias. Polígono 3, Parcelas 236 i 277. Estellencs					
Observaciones: Conclusiones informe técnico: Por lo tanto el presupuesto total de 25.805,58 (sin IVA) se considera correcto.					
Conclusiones Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: • Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntarán a la resolución. • Dado que el nº de m2 de bancales a restaurar y de metros lineales de acequia a restaurar es estimada (según el proyecto), la justificación de la subvención deberá de reflejar exactamente el nº de m2 y ml ejecutados.					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-278/2024-LF	AYUNTAMIENTO DE SELVA	***0580**	16.504,40 €	16.504,40 €	16.504,40 €
Documento contable: D 920240000397					
Proyecto: Recuperación de la zona del cementerio y la ermita de Biniamar. Polígono 2, parcela 24. Selva.					
Observaciones: El presupuesto es considera correcte					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorable con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-248/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE SELVA	***0580**	24.203,63 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Documento contable: D 920240000363					
Proyecto: Recuperación de márgenes. Polígono 150, parcela 13. Selva.					
Observaciones: Por lo tanto el presupuesto de 20.003 (sin IVA) se considera correcto.					
Conclusiones Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: • Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntarán a la resolución.					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-249/2024-LQ	AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA	***0630**	17.264,76 €	17.264,76 €	17.264,76 €
Documento contable: D 920240000364					

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





Proyecto: Restauración de la cruz de la Villa. Polígono 3, parcela 9000. Valldemossa.

Observaciones:
Por lo tanto el presupuesto de 14.268,40 (sin IVA) se considera correcto.

Conclusiones
Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

- Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación

a: gordinas@conselldemallorca.net

- Vista su condición de bien de Interés Cultural, el proyecto de conservación restauración tiene que contar con la aprobación de la Comisión de patrimonio histórico del Consejo de Mallorca. Se tendrán que cumplir las prescripciones que esta comisión determinación.

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-245/2024-LQ	AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS	***0210**	32.788,61 €	30.000,00 €	23.245,65 €

Documento contable: D 920240000400

Proyecto: Recuperació de caseta de sequer. Polígon 2, parcel.la 10, Estellenes.

Observaciones: Se presenta un presupuesto por valor de 32.788,61€ (10% iva incl.) y, en base a lo mismo, se hace una solicitud inicial por parte del interesado de 30.000€.

Una vez emitido el informe técnico inicial esta cuantía disminuye 2.145€ debido a que la superficie de pared seca a construir se estima en un 60% de lo presupuestado. También se reducen 2.305,06€ de esta partida debido a que se han presupuestado cantoneras de piedra arenisca incluidas dentro de otra partida.

Igualmente se reduce el importe en cantidades de 948,66€ y 280,77€ debido a que no se consideran procedentes las colocaciones de un canal y una bajante de barro cocido.

Finalmente, también se reduce el importe en 1.610,77€ por no considerarse el enladrillado como restauración.

En consecuencia el importe considerado correcto es de 23.245,65€ (10% iva incl.).

Conclusiones
Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

- Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación

a: gordinas@conselldemallorca.net

- La disposición de mortero de cal hidráulica para la unión de las piedras del exterior tiene que mantener el aspecto actual.
- No se tienen que utilizar prolongas
- Las tejas tienen que ser viejas o envejecidas
- La cañizada tiene que ir cubierta con una capa de yeso/-cal
- No está justificada la disposición del tejado en "Limatesa" por lo tanto, el tejado tiene que ser a una sola vertiente

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-269/2024-LET	AYUNTAMIENTO DE ALARÓ	***0010**	16.027,87 €	16.027,87 €	1.412,55 €

Documento contable: D 920240000401

Proyecto: Restauración y recuperación de elementos etnológicos en varios caminos municipales. Polígono 1, parcelas 9017 y 9018. Alaró.

Observaciones: Los distintos informes técnico-jurídicos validan la concesión de un total de 16.004,67€ (21% iva incl.) –se ha restado la cuantía ajustando a los m2 de los banales- pero dentro de la primera partida quedan únicamente 1.412,55€ que se conceden con esta resolución, a la espera de poder abonar el restante de 14.592,12€ con la partida de la ampliación

Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:

- Se tiene que notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación

a: gordinas@conselldemallorca.net

- Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de banales y paredes, que se adjuntarán a la resolución

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





ANEXO I.B.

Subvenciones para ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramontana (SV 2/2024)

Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-196/2024-LN	AYUNTAMIENTO DE ESCORCA	***0190**	25.182,62 €	25.182,62 €	10.000,00 €
<p>Documento contable: D 920240000389</p> <p>Proyecto: Neteja del torrent de Pareis. Torrent de Pareis, Escorca.</p> <p>Observaciones: En la documentación presentada se indica que se realizará una limpieza semanal de enero a abril y de noviembre a diciembre sumando un total de 25 semanas, por lo tanto 25 limpiezas y no 60 como se indica en el presupuesto. Igualmente, el total de días correcto para presupuestar los desplazamientos son por lo tanto 183 (no 218). Por tanto, se consideran incorrectas las partidas de “Coste operarios limpieza resto del año” y “Gastos varios” entendiendo que el presupuesto correcto sería de 23.162,37€.</p> <p>No obstante, el apartado 2.B del punto tercero de la Convocatoria establece un importe máximo para esta línea de 10.000€ coincidiendo con el importe propuesto para conceder.</p> <p>Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable.</p> <p>Asimismo se acuerda especialmente de que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria.</p>					
CST-206/2024-LCP	AYUNTAMIENTO DE DEIÀ	***0180**	10.285,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<p>Documento contable: D 920240000388</p> <p>Proyecto: Actualización del catálogo municipal de caminos públicos. Deià.</p> <p>Observaciones: El presupuesto se considera correcto.</p> <p>Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se considera correcta la documentación presentada por el Ayuntamiento de Deià para llevar a cabo la adaptación del catálogo municipal de caminos públicos de Deià a la Ley de Caminos del año 2018</p>					
CST-229/2024-LN	AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA	***0100**	15.534,94 €	15.534,94 €	10.000,00 €
<p>Documento contable: D 920240000391</p> <p>Proyecto: Mantenimiento, limpieza y conservación de caminos públicos y torrente de Oriente. Camino de Caubet, Camino de Barcelona, Camino de las Fabricantes y Mosén Antoni Maria Alcover y torrentes de Orient-Bunyola y de Bunyola. Bunyola.</p> <p>Observaciones: El presupuesto presentado y el importe solicitado es de 15.534,94€; no obstante, el apartado 2.B del punto tercero de la Convocatoria establece un importe máximo de 10.000,00€ para estas actuaciones</p> <p>Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condicionado a la autorización forestal por parte del organismo competente en materia forestal (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural) para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. <p>Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.</p>					
CST-243/2024-LN	AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	***0450**	10.570,56 €	10.570,56 €	10.000,00 €

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104





Documento contable: D 920240000398					
Proyecto: Actuaciones de mantenimiento, limpieza y conservación de los espacios públicos. Camino de Puigpunyent a Galilea, Camino de Sa Mola Petita y Camino de Son Puig. Puigpunyent.					
Observaciones: El presupuesto presentado y el importe solicitado es de 10.570,56€; no obstante, el apartado 2.B del punto tercero de la Convocatoria establece un importe máximo de 10.000,00€ para estas actuaciones.					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se informa la propuesta parcialmente favorable. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria					
Núm. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-246/2024-LCP	AYUNTAMENT DE ESTELLENCHS	***0210**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Documento contable: D 920240000405					
Proyecto: Redacción de catálogo municipal de caminos públicos. Estellencs.					
Observaciones: Se consideran correctos el presupuesto e importe solicitados					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista técnico se considera correcta la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estellencs para llevar a cabo la redacción del catálogo municipal de caminos públicos de Estellencs, según la Ley de Caminos del año 2018					

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178104>

